

Índice

**DESARROLLO ECONÓMICO**

**Agricultura y Desarrollo Rural**

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**

**Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones**

368	Auditoría de Contrataciones de TIC Relacionadas con el Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos	3
-----	--	---

**Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas**

299	Ampliación de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca	5
302	Carretera Transpeninsular, Tramo del km 15+400 al km 21+600, en el Estado de Baja California	7
303	Construcción de la Estación Vasco de Quiroga del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México	10
320	Modernización del Camino Rural Agua Prieta-Bavispe, en una Longitud de 80 km, en el Estado de Sonora	13
324	Modernización del Camino Rural Presa del Cajón-Carretones-Aserradero de Las Palas-Guadalupe Ocotán, en el Estado de Nayarit	15

**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas**

8	Rehabilitación de las Pistas 05R-23L y 05L-23R en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en la Ciudad de México	17
---	--	----

**Agencia Espacial Mexicana**

**Informe de la Auditoría de Desempeño**

9	Investigación, Estudios y Proyectos en Materia Espacial	20
---	---	----

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**

30	Disponibilidades del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	23
----	--	----



**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria****Auditoría de Contrataciones de TIC Relacionadas con el Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2022-5-08B00-20-0368-2023

Modalidad: Presencial

368

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,941.2
Muestra Auditada	52,245.8
Representatividad de la Muestra	69.7%

El universo seleccionado por 74,941.2 miles de pesos corresponde a los pagos realizados por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para el Convenio de Colaboración para el servicio integral de desarrollo, soporte y mantenimiento de sistemas en materia de contrataciones de TIC relacionadas con el Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos; la muestra auditada se integra por tres servicios relacionados con dicho convenio con un monto pagado por 52,245.8 miles de pesos, que representa el 69.7% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2022 del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa", correspondiente al Ramo 08 "Agricultura y Desarrollo Rural".

***Resultados***

- El Reglamento Interior del SENASICA, el Manual de Procedimientos del SENASICA y el Manual de Organización, no se encuentran actualizado conforme a la estructura orgánica vigente a partir del 16 de octubre de 2022.
- De la revisión del cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables del Convenio de Colaboración 01/2019, celebrado con INFOTEC, se observó:
  - No se realizaron pruebas unitarias, de estrés, de seguridad, de integración, ni de caja negra y caja blanca.
  - Las bases de datos no cuentan con mecanismos de seguridad que permitan salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada en ellas.
  - No se utilizó la metodología de desarrollo de software requerida por el SENASICA, ello fue factor para que cinco de los siete proyectos de la muestra seleccionada no hayan cumplido con las características para atender las necesidades del área requirente, ya que, a la fecha de

la revisión (abril, 2023), los proyectos realizados en 2022 no fueron de utilidad para áreas sustantivas del SENASICA y la ciudadanía.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,910,655.92 pesos pendientes por aclarar.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La normativa aplicable que rige el funcionamiento interno del SENASICA, el Reglamento Interior, el Manual de procedimientos y el Manual de organización no se encuentran actualizados conforme a la estructura orgánica vigente a partir del 16 de octubre de 2022.
- Durante 2022 se emitieron 145 CFDI, los cuales hacen referencia a un convenio de colaboración distinto, la descripción de 120 no coincide con los servicios establecidos en el convenio ni en su anexo técnico.
- De la muestra seleccionada de siete proyectos (22.6%) de un total de 31, realizados en 2022, se identificó que la administración de los proyectos fue deficiente, ya que, una vez concluido el desarrollo, el área usuaria identificó que dos de siete proyectos no fueron funcionales para la operación diaria, por lo que no se encuentran en ambiente operativo.
- Para el servicio de ‘Soporte y mantenimiento de sistemas informáticos existentes’, no se cuenta con evidencia suficiente que acredite las 288 horas de las actividades realizadas en 2022 por el Líder del Proyecto por las que se pagaron 1,058.4 miles de pesos y se observó la utilización de los servicios del convenio para realizar actividades ajenas establecidas en el objeto y alcance por las que se pagaron 151.9 miles de pesos.
- Para el servicio de Soporte técnico para la operación y administración y monitoreo para las aplicaciones del SENASICA, se carece de elementos para relacionar las actividades y contabilizar las horas efectivamente devengadas que fueron reportadas por cada uno de los perfiles involucrados en el servicio; no obstante, se pagaron 4,700.3 miles de pesos.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Ampliación de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0299-2023

Modalidad: Presencial

299

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	262,400.5
Muestra Auditada	173,253.0
Representatividad de la Muestra	66.0%

De los 262,400.5 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Cuenta Pública 2022 en el proyecto "Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco", se revisó una muestra de 176 conceptos por 173,253.0 miles de pesos, que representó el 66.0% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos/Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2021-20-CE-A-122-W-00-2021	79	32	15,327.1	12,514.1	81.6
2021-20-CE-A-123-Y-00-2021	22	22	534.4	534.4	100.0
2021-20-CE-A-177-W-00-2021	130	57	116,415.5	97,914.5	84.1
2021-20-CE-A-201-Y-00-2021	24	24	2,595.9	2,595.9	100.0
2022-20-CE-A-318-W-00-2022	28	21	61,997.6	58,784.3	94.8
2022-20-CE-A-320-Y-00-2022	20	20	909.8	909.8	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	0	0	64,620.2	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>303</b>	<b>176</b>	<b>262,400.5</b>	<b>173,253.0</b>	<b>66.0</b>

FUENTE: La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021, además de los 15,327.1 miles de pesos correspondientes al pago de trabajos de obra, se pagó un monto de 3,388.6 miles de pesos por ajuste de costos, por un total de 18,715.7 miles de pesos ejercidos en 2022.

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, además de los 534.4 miles de pesos por el pago de los servicios relacionados con la obra, se pagó un monto de 104.7 miles de pesos por ajuste de costos, por un monto total de 639.1 miles de pesos ejercidos en 2022.

En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, además de los 116,415.5 miles de pesos que correspondieron al pago de trabajos de obra, se pagó un monto de 18,002.6 miles de pesos por ajuste de costos, por un monto total de 134,418.1 miles de pesos ejercidos en 2022.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco”, con número de cartera de proyecto 08096400015, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 262,400.5 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves presupuestarias núms. 08096400015 K-003, relativa a proyectos de construcción de carreteras, y 08096400015 K-048, relativa a servicios relacionados para la liberación del derecho de vía.

#### **Resultados**

Durante la auditoría se detectaron pagos en exceso por 325.5 miles de pesos, por diferencias de volúmenes en el concepto de terraplenes reforzados debido a que se detectaron medidas inferiores en los muros mecánicamente estabilizados, en el contrato núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021; pagos en exceso por 88.1 miles de pesos, 138.6 miles de pesos y 66.0 miles de pesos, por inconsistencias en los conceptos pagados con cargo en los contratos de servicios núms. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021 y 2022-20-CE-A-320-Y-00-2022, respectivamente; y la indebida formalización del catálogo de conceptos de los contratos núms. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-318-W-00-2021, debido a que se contempló el concepto de riego de sello aun cuando estos trabajos son considerados para la conservación de carreteras.

#### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 1,451,766.69 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 833,593.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 102,839.98 pesos se generaron por cargas financieras; 618,173.18 pesos están pendientes de aclaración.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto carretero “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, presupuestaron, programaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 325.5 miles de pesos, por diferencias de volúmenes en el concepto de terraplenes reforzados debido a que se detectaron medidas inferiores en los muros mecánicamente estabilizados, en el contrato núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021.
- Pagos en exceso por 88.1 miles de pesos, 138.6 miles de pesos y 66.0 miles de pesos, por inconsistencias en los conceptos pagados con cargo en los contratos de servicios núms. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021 y 2022-20-CE-A-320-Y-00-2022, respectivamente.
- Indebida formalización del catálogo de conceptos de los contratos núms. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-318-W-00-2021, debido a que se contempló el concepto de riego de sello aun cuando estos trabajos son considerados para la conservación de carreteras.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Carretera Transpeninsular, Tramo del km 15+400 al km 21+600, en el Estado de Baja California**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0302-2023

Modalidad: Presencial

302

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	278,251.4
Muestra Auditada	201,149.8
Representatividad de la Muestra	72.3%

De los 278,251.4 miles de pesos ejercidos en el año 2022 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Carretera Transpeninsular, tramo del km 15+400 al km 21+600”, en el estado de Baja California, se revisó una muestra de 201,149.8 miles de pesos que representó el 72.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Conceptos		Importe (pagado)		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2022-02-CE-A-025-W-00-2022	56	23	160,991.8*	111,735.9	69.4
2022-02-CE-A-027-W-00-2022	55	21	70,544.6	51,298.9	72.7
2022-02-CE-A-058-W-00-2022	0	0	40,127.9**	34,593.0	86.2
2022-02-CE-A-032-Y-00-2022	58	58	4,085.5	3,522.0	86.2
Otros gastos con cargo en el proyecto.	0	0	2,501.6	0	0
<b>Totales</b>	<b>169</b>	<b>102</b>	<b>278,251.4</b>	<b>201,149.8</b>	<b>72.3</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Baja California, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Incluye ajuste de costos.

\*\* Únicamente se otorgó el anticipo.

El proyecto denominado “Carretera Transpeninsular, tramo del km 15+400 al km 21+600”, en el estado de Baja California, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 278,251.4 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2022, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núm. 20096220002 y presupuestaria núm. 2022 09 622 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 20096220002 02.

**Resultados**

Se observaron pagos en exceso por un importe de 10,250.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-025-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las

realmente ejecutadas en los conceptos de base estabilizada, carpeta asfáltica, excavación para estructuras, terraplén reforzado, y fabricación, traslado y montaje de escamas para muros mecánicamente estabilizados, determinadas en la verificación física practicada de manera conjunta con el personal de la SICT del 18 al 21 de abril de 2023; pagos en exceso por importe de 886.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-027-W-00-2022, debido a que no se acreditó la utilización de aditivos en el concreto ni la dosificación de la bentonita considerados en los análisis de los precios unitarios de los conceptos de concreto para pilotes, columnas, cabezales, losas, pantallas, ménsulas, bancos, topes sísmicos y remates sobre muro mecánicamente estabilizado, por lo que, al recalcular los precios unitarios sin dichos insumos resulta el monto observado; e inconsistencias en los procesos de adjudicación de los contratos de obras y servicios en razón de que el contrato de servicios núm. 2022-02-CE-A-032-Y-00-0022 se adjudicó a una empresa que presentó en su propuesta técnica una cédula profesional correspondiente al residente de pavimentos de la empresa supervisora la cual no corresponde con la cédula que se tiene en la página del Registro Nacional de Profesiones. Asimismo, el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 se adjudicó a dos empresas en participación conjunta, de las cuales, una no cuenta con la especialidad ni experiencia requeridas para el tipo de trabajos por realizar, puesto que la misma tiene como actividades principales, entre otras, a) La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de toda clase de materiales, maquinaria y equipo para la construcción, b) El comercio en general y c) La compra, venta, adquisición, enajenación, cesión, transmisión y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 11,280,525.16 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 144,243.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,150.00 pesos se generaron por cargas financieras; 11,136,282.04 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Carretera Transpeninsular, tramo del km 15+400 al km 21+600”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por un importe de 10,250.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-025-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en los conceptos de base estabilizada, carpeta asfáltica, excavación para estructuras, terraplén reforzado, y fabricación, traslado y montaje de escamas para muros mecánicamente estabilizados, determinadas en la verificación física practicada de manera conjunta con el personal de la SICT del 18 al 21 de abril de 2023.
- Pagos en exceso por un importe de 886.0 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-02-CE-A-027-W-00-2022, debido a que no se acreditó la utilización de aditivos en el concreto ni la dosificación de la bentonita considerados en los análisis de los precios unitarios de los conceptos de concreto para pilotes, columnas, cabezales, losas, pantallas, ménsulas, bancos, topes sísmicos y remates sobre muro mecánicamente estabilizado, por lo que al recalcular los precios unitarios sin dichos insumos resulta el monto observado.
- Inconsistencias en los procesos de adjudicación de los contratos de obras y servicios en razón de que el contrato de servicios núm. 2022-02-CE-A-032-Y-00-2022 se adjudicó a una empresa que presentó en su propuesta técnica una cédula profesional correspondiente al residente de pavimentos de la empresa supervisora la cual no corresponde con la cédula que se tiene en la página del Registro Nacional de Profesiones. Asimismo, el contrato de obra núm. 2022-02-CE-A-058-W-00-2022 se adjudicó a dos empresas



en participación conjunta, de las cuales, una no cuenta con la especialidad ni experiencia requeridas para el tipo de trabajos por realizar, puesto que la misma tiene como actividades principales, entre otras, a) La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de toda clase de materiales, maquinaria y equipo para la construcción, b) El comercio en general y c) La compra, venta, adquisición, enajenación, cesión, transmisión y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Construcción de la Estación Vasco de Quiroga del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0303-2023

Modalidad: Presencial

303

**Crterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	138,320.6
Muestra Auditada	102,609.0
Representatividad de la Muestra	74.2%

De los 176 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras, por un total ejercido de 138,320.6 miles de pesos en 2022, se seleccionó para la revisión una muestra de 39 conceptos por un importe de 102,609.0 miles de pesos, que representó el 74.2% del total reportado como erogado en la cuenta pública en fiscalización, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la tabla siguiente.

Número de contrato	CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Montos		
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercidos	Seleccionados	
DGDFM-04-21	164	27	126,907.2 <sup>1/</sup>	91,195.6	71.9
DGDFM-03-21	12	12	11,413.4	11,413.4	100.0
Total	176	39	138,320.6	102,609.0	74.2

FUENTE: La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Incluye el monto de obra ejercido por 118,328.3 miles de pesos y de ajuste de costos por 8,578.9 miles de pesos.

Los pagos por el monto total fiscalizado por 138,320.6 miles de pesos se realizaron con cargo al Fideicomiso Público Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado de los Convenios de Apoyo Financiero para el proyecto ferroviario denominado "Tren Interurbano México-Toluca" celebrados el 14 de junio de 2021 y 1 de julio de 2022 entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

**Resultados**

Se autorizaron trabajos de mala calidad por un monto de 7,405.1 miles de pesos en los conceptos del catálogo original núms. 61 y 67, referentes a "Cimbra porticada para cimbrera y descimbra de tablero tipo ULMA MK360 o similar, acabado aparente-espejo..." y "Cimbra y descimbra, acabado aparente-espejo secciones de acuerdo al proyecto..." en lecho bajo de la losa de la trabe, caras externas laterales e inferior de la trabe, la cara inferior bajo

andén y faldón de la estación, que fueron constatados en la visita de verificación física; se autorizaron pagos en exceso por un monto de 2,216.4 miles de pesos, integrado de la siguiente manera: 2,121.3 miles de pesos que corresponden a cuatro conceptos de catálogo original núms. 77, 798, 805 y 1023, referentes a “Cimbra y descimbra en muros acabado aparente, secciones de acuerdo a proyecto...”, debido a que en la integración de los precios unitarios se incluyó la utilización de una “Cimbra para cabezal de columna Frami X-Life, incluye superficie de contacto aparente, marca Doka en renta” así como una “Cimbra trepante para columna mf240 marca Doka, en renta”; de las que no se acreditó su utilización; más un monto de 95.1 miles de pesos del concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-004, “Demolición de elementos de concreto hidráulico reforzado...”, debido a que en la integración de dicho precio se incluyó el rubro de “pago de derecho de tiro” y no se acreditó con la documentación de soporte su costo; se autorizó con cargo al contrato de obra pública núm. DGDFM-04-21 un pago en exceso de 210.8 miles de pesos en el concepto de catálogo original núm. 1031, “... Lean Construction para el proyecto...”, debido a que se estimó y pagó un informe adicional a los 12 establecidos en el contrato, además de que dicho concepto se refiere a un rubro de servicios y no de obra; se autorizaron pagos en exceso por un monto de 208.3 miles de pesos, pagados en el ejercicio de 2022, debido a que en el cálculo del costo por financiamiento que presentó la contratista por el 0.1892%, únicamente se consideraron las diferencias negativas; y no se aplicaron las retenciones al contratista por un monto de 15,495.4 miles de pesos en las estimaciones correspondientes al ejercicio de 2022 por el incumplimiento en el programa por los trabajos no ejecutados por causas imputables a la empresa contratista.

#### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 10,095,819.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 55,303.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,137.00 pesos se generaron por cargas financieras; 10,040,516.17 pesos están pendientes de aclaración.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construir el Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa” y específicamente a los trabajos de la “Construcción de la Estación Vasco de Quiroga del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México” a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se autorizaron trabajos de mala calidad por un monto de 7,405.1 miles de pesos en los conceptos del catálogo original núms. 61 y 67, referentes a “Cimbra porticada para cimbra y descimbra de tablero tipo ULMA MK360 o similar, acabado aparente-espejo...” y “Cimbra y descimbra, acabado aparente-espejo secciones de acuerdo al proyecto...” en lecho bajo de la losa de la trabe, caras externas laterales e inferior de la trabe, la cara inferior bajo andén y faldón de la estación, que fueron constatados en la visita de verificación física.
- Se autorizaron pagos en exceso por un monto de 2,216.4 miles de pesos, integrado de la siguiente manera: 2,121.3 miles de pesos que corresponden a cuatro conceptos de catálogo original núms. 77, 798, 805 y 1023, referentes a “Cimbra y descimbra en muros acabado aparente, secciones de acuerdo a proyecto...”, debido a que en la integración de los precios unitarios se incluyó la utilización de una “Cimbra para cabezal de columna Frami X-Life, incluye superficie de contacto aparente, marca Doka en renta” así como una “Cimbra trepante para columna mf240 marca Doka, en renta”; de las que no se acreditó su utilización; más un monto de 95.1 miles de pesos del concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-004, “Demolición de elementos de concreto hidráulico reforzado...”, debido a que en

la integración de dicho precio se incluyó el rubro de “pago de derecho de tiro” y no se acreditó con la documentación de soporte su costo.

- Se autorizó con cargo al contrato de obra pública núm. DGDFM-04-21 un pago en exceso de 210.8 miles de pesos en el concepto de catálogo original núm. 1031, “... Lean Construction para el proyecto...”, debido a que se estimó y pagó un informe adicional a los 12 establecidos en el contrato, además de que dicho concepto se refiere a un rubro de servicios y no de obra.
- Se autorizaron pagos en exceso por un monto de 208.3 miles de pesos, pagados en el ejercicio de 2022, debido a que en el cálculo del costo por financiamiento que presentó la contratista por el 0.1892%, únicamente se consideraron las diferencias negativas.
- No se aplicaron las retenciones al contratista por un monto de 15,495.4 miles de pesos en las estimaciones correspondientes al ejercicio de 2022 por el incumplimiento en el programa por los trabajos no ejecutados por causas imputables a la empresa contratista.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización del Camino Rural Agua Prieta-Bavispe, en una Longitud de 80 km, en el Estado de Sonora**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0320-2023

Modalidad: Presencial

320

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	443,004.6
Muestra Auditada	176,872.9
Representatividad de la Muestra	39.9%

De los 443,004.6 miles de pesos ejercidos en el año 2022 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Agua Prieta-Bavispe”, en el estado de Sonora, se revisó una muestra de 176,872.9 miles de pesos, que representó el 39.9% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Contrato núm./Otros gastos	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2021-26-CF-A-070-W-00-2021	37	17	41,975.1	36,426.5	86.8
2021-26-CF-A-071-W-00-2021	39	17	30,665.2	25,090.3	81.8
2021-26-CF-A-072-W-00-2021	36	14	29,560.4	26,893.5	91.0
2021-26-CF-A-073-W-00-2021	38	15	49,618.8	41,540.7	83.7
2021-26-CF-A-075-W-00-2021	36	14	51,340.0	42,942.8	83.6
2021-26-CF-A-081-Y-00-2021	9	9	2,097.8	2,097.8	100.0
2021-26-CF-A-082-Y-00-2021	9	9	1,881.3	1,881.3	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>235,866.0</u>	<u>0.0</u>	0.0
<b>Totales</b>	<b>204</b>	<b>95</b>	<b>443,004.6</b>	<b>176,872.9</b>	<b>39.9</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), Dirección General de Carreteras y Centro SICT Sonora; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Agua Prieta-Bavispe” en el estado de Sonora, con número de cartera de proyecto 14096460006, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 443,004.6 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos

en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, programa presupuestario K-031-Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, con las claves presupuestarias núms. 2022 09 646 3 5 01 00 010 K031 62501 3 1 031 14096460006 26 para la construcción de vías de comunicación y 2022 09 646 3 5 01 00 010 K031 62903 3 1 031 14096460006 26 para los servicios de supervisión de obras.

### **Resultados**

Pagos en exceso por 2,370.8 miles de pesos, por diferencias de volúmenes en diversos conceptos estimados y pagados contra los verificados en sitio en la visita realizada del 17 al 21 de abril de 2023, relativos a la subrasante, la base hidráulica y el riego de impregnación (puente “El Fresno”), así como a cunetas, bordillos y lavaderos; pagos en exceso por 401.8 miles de pesos, por la inclusión en los costos indirectos en dos contratos de obras de un deflectómetro de impacto ligero y de las pruebas del índice de perfil y del coeficiente de fricción en la carpeta asfáltica, sin que se haya acreditado su uso ni elaborado dichas pruebas, y por pagos anticipados del concepto núm. 9, “Coadyuvar con la residencia de obra en la verificación de la terminación de los trabajos de la empresa constructora”, en los dos contratos de servicios, debido a que en la fecha de revisión (abril de 2023) de los contratos de obra aún no se habían proporcionado los documentos de cierre obligatorios; y en dos contratos de obras se detectaron pagos en exceso por un total de 124.2 miles de pesos por diferencias en el contenido de cemento asfáltico PG 64S-22 de los conceptos núms. 16 y 21, relativos a la construcción de la carpeta asfáltica compactada al 95%, debido a que, de los informes de control de calidad se obtuvieron contenidos de 118.60 y 118.14 kg/m<sup>3</sup> de cemento asfáltico, en lugar de los 120.00 kg/m<sup>3</sup> estimados y pagados.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,896,939.22 pesos pendientes por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Modernización del Camino Rural Agua Prieta-Bavispe, en una Longitud de 80 km, en el Estado de Sonora”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 2,370.8 miles de pesos, por diferencias de volúmenes en diversos conceptos estimados y pagados contra los verificados en sitio en la visita realizada del 17 al 21 de abril de 2023, relativos a la subrasante, la base hidráulica y el riego de impregnación (puente “El Fresno”), así como a cunetas, bordillos y lavaderos.
- Pagos en exceso por 401.8 miles de pesos, por la inclusión en los costos indirectos en dos contratos de obras de un deflectómetro de impacto ligero y de las pruebas del índice de perfil y del coeficiente de fricción en la carpeta asfáltica, sin que se haya acreditado su uso ni elaborado dichas pruebas, y por pagos anticipados del concepto núm. 9, “Coadyuvar con la residencia de obra en la verificación de la terminación de los trabajos de la empresa constructora”, en los dos contratos de servicios, debido a que en la fecha de revisión (abril de 2023) de los contratos de obra aún no se habían proporcionado los documentos de cierre obligatorios.
- En dos contratos de obras se detectaron pagos en exceso por un total de 124.2 miles de pesos por diferencias en el contenido de cemento asfáltico PG 64S-22 de los conceptos núms. 16 y 21, relativos a la construcción de la carpeta asfáltica compactada al 95%, debido a que, de los informes de control de calidad se obtuvieron contenidos de 118.60 y 118.14 kg/m<sup>3</sup> de cemento asfáltico, en lugar de los 120.00 kg/m<sup>3</sup> estimados y pagados.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización del Camino Rural Presa del Cajón-Carretones-Aserradero de Las Palas-Guadalupe Ocotán, en el Estado de Nayarit**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0324-2023

Modalidad: Presencial

324

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universe Seleccionado	508,492.2
Muestra Auditada	331,920.4
Representatividad de la Muestra	65.3%

De los 508,492.2 miles de pesos ejercidos en el año 2022 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el proyecto “Camino Presa del Cajón-Carretones-Aserradero de las Palas-Guadalupe Ocotán”, en el estado de Nayarit, se revisó una muestra de 331,920.4 miles de pesos, que representó el 65.3% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato/Otros gastos	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2022-18-CF-A-019-W-00-2022	40	10	118,642.1*	78,718.8	66.3
2022-18-CF-A-020-W-00-2022	42	13	202,283.8*	146,515.8	72.4
2022-18-CF-A-022-W-00-2022	41	20	69,160.4*	53,534.2	77.4
2022-18-CF-A-023-W-00-2022	40	14	72,256.4*	49,072.2	67.9
2021-18-CF-A-047-W-00-2021	43	0	37,507.6*	0	0
2022-18-CF-A-044-Y-00-2022	5	5	4,732.1	4,079.4	86.2
Otros gastos con cargo al proyecto	0	0	3,909.8	0	0
<b>Totales</b>	<b>211</b>	<b>62</b>	<b>508,492.2</b>	<b>331,920.4</b>	<b>65.3</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Nayarit, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* Incluye ajuste de costos.

El proyecto denominado “Camino Presa del Cajón-Carretones-Aserradero de las Palas-Guadalupe Ocotán”, en el estado de Nayarit, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 508,492.2 miles de pesos de recursos federales reportados en la Cuenta Pública de 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 19096380001 y presupuestaria núm. 2022 09 638 3 5 01 00 010 K4651 62501 3 1 031 19096380001 18.

### **Resultados**

En un contrato de obra pública, no se justificaron pagos por 1,147.2 miles de pesos en acarreos subsecuentes ya que se consideraron kilómetros subsecuentes al banco de materiales en un concepto; y en tubería se cuantificó una pieza de 1.22 m de longitud, respecto a la unidad que es de metro lineal; y en un contrato de obra pública se observó que no se ejecutó en su totalidad el concepto de defensa metálica considerado en el proyecto ejecutivo de señalamiento, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios.

### **Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 7,452,987.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,305,747.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 404,755.44 pesos se generaron por cargas financieras; 1,147,240.58 pesos están pendientes de aclaración.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Camino Presa del Cajón-Carretones-Aserradero de las Palas-Guadalupe Ocotán", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 1,147.2 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-18-CF-A-019-W-00-2022, considerados en los análisis de los precios unitarios de pedraplén y tubería de concreto, debido a que en los acarreos subsecuentes se adicionaron kilómetros subsecuentes al banco de materiales; y en tubería se cuantificó una pieza de 1.22 m de longitud, respecto a la unidad que es de metro lineal, por lo que al recalcular los precios unitarios resulta el monto observado.
- En la visita de verificación física realizada a los trabajos del contrato de obra pública núm. 2022-18-CF-A-022-W-00-2022, se observó que no se ejecutó en su totalidad el concepto de defensa metálica considerado en el proyecto ejecutivo de señalamiento, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios.



**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**Rehabilitación de las Pistas 05R-23L y 05L-23R en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-2-09KDN-22-0008-2023

Modalidad: Presencial

8

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	309,747.8
Muestra Auditada	294,223.6
Representatividad de la Muestra	95.0%

De los 79 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras, por un total ejercido de 309,747.8 miles de pesos en 2022, se seleccionó para la revisión una muestra de 29 conceptos por un importe de 294,223.6 miles de pesos, que representaron el 95.0% del total erogado en el programa de mantenimiento reportado por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2022, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe c/IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
006-O21-AICMK1-S2	3	3	6,915.2	6,915.2	100.0
038-O21-AICMK2-S1	19	13	11,622.7	8,909.7	76.7
039-O21-AICMK2-O1	57	13	291,209.9	278,398.7	95.6
Totales	79	29	309,747.8	294,223.6	95.0

FUENTE: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., subdirecciones de Recursos Financieros y de Ingeniería y las gerencias de Proyectos y Concursos y de Ingeniería Civil, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Adicionalmente, se revisó el proceso de finiquito del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 004-O21-AICMK1-S2.

El proyecto de inversión denominado "Programa de mantenimiento y rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R" en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2022 por un importe de recursos federales de 309,747.8 miles de pesos, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que se registraron como ejercidos en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, "Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, KDN, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.", Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 2009KDN0002 y presupuestarias números 09 KDN 3 5 04 005 K027 62502 3 1 09 2009KDN0002, 09 KDN 3 5 04 005 K027 62903 3 1 09 2009KDN0002 y 09 KDN 3 5 04 005 K027 62905 3 1 09 2009KDN0002.

**Resultados**

Se detectaron las siguientes irregularidades: el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 006-O21-AICMK1-S2, no tiene relación con el proyecto de inversión núm. 2009KDN0002

denominado “Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de las Pistas 05R-23L y 05L-23R” al cual pertenece, ya que se realizaron pagos por otros trabajos relativos a proyectos diferentes al señalado; y se realizaron pagos en exceso por: 385.0 miles de pesos en el concepto núm. 13, referente al “Fresado de carpeta asfáltica con un espesor de 10 cm para el tercio central y de 7 cm en los tercios laterales incluye limpieza y barrido de la superficie, carga y acarreo del banco de tiro” del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-ACIMK2-O1, debido a la diferencia de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por 7,006.0 m<sup>3</sup> contra lo cuantificado con base en el proyecto por 6,444.5 m<sup>3</sup>, lo que da una diferencia de 561.5 m<sup>3</sup> pagados de más, que multiplicados por el precio unitario de 685.70 pesos por m<sup>3</sup> da como resultado el monto observado; 518.6 miles de pesos en el concepto núm. 3, referente al “Excavación o corte a cualquier profundidad, incluye: base, arcilla, cuando el material se desperdicia, PUCTT” del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-ACIMK2-O1, debido a la diferencia de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por 27,438.7 m<sup>3</sup> contra lo cuantificado conforme a los planos del proyecto por 25,663.0 m<sup>3</sup>, lo que da una diferencia de 1,775.7 m<sup>3</sup> pagados de más que multiplicados por el precio unitario de 292.08 pesos por m<sup>3</sup> da como resultado el monto observado y 185.6 miles de pesos integrados por 100.8 miles de pesos en el concepto núm. 10, referente al “Riego de liga con emulsión asfáltica tipo PCR-65, PUCTT” del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-ACIMK2-O1, debido a la diferencia de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por 142,989.5 litros contra lo cuantificado conforme a los planos del proyecto por 135,260.4 litros, lo que da una diferencia de 7,729.1 litros pagados de más que multiplicados por el precio unitario de 13.04 pesos por litro da como resultado el monto observado; más 84.8 miles de pesos en los conceptos núms. 8 y 12, referentes a la “Construcción de base asfáltica elaborada en planta” y el “Suministro de cemento asfáltico tipo AC-20”, del mismo contrato, debido a la duplicidad de pago en dichos conceptos en el km 2+092.50 al km 2+120.00, por lo que se pagó dos veces el mismo volumen de 24.8 m<sup>3</sup> que multiplicado por el precio unitario del primer concepto de 2,073.21 pesos por m<sup>3</sup> da como resultado un monto de más de 51.4 miles de pesos, más 2.5 toneladas duplicadas del segundo concepto que multiplicadas por el precio unitario correspondiente de 13,364.22 pesos por tonelada da como resultado un monto de 33.4 miles de pesos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,089,280.63 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Programa de mantenimiento y rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R” en el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las irregularidades siguientes:

- El contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 006-O21-AICMK1-S2, no tiene relación con el proyecto de inversión núm. 2009KDN0002 denominado “Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de las Pistas 05R-23L y 05L-23R” al cual pertenece, ya que se realizaron pagos por otros trabajos relativos a proyectos diferentes al señalado.

Y se realizaron pagos en exceso por:

- 385.0 miles de pesos en el concepto núm. 13, referente al “Fresado de carpeta asfáltica con un espesor de 10 cm para el tercio central y de 7 cm en los tercios laterales incluye limpieza y barrido de la superficie, carga y acarreo del banco de tiro” del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-ACIMK2-O1, debido a la diferencia de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por 7,006.0 m<sup>3</sup> contra lo cuantificado con base en el proyecto por 6,444.5 m<sup>3</sup>, lo que da una diferencia de 561.5 m<sup>3</sup> pagados de más, que multiplicados por el precio unitario de 685.70 pesos por m<sup>3</sup> da como resultado el monto observado.

- 518.6 miles de pesos en el concepto núm. 3, referente al “Excavación o corte a cualquier profundidad, incluye: base, arcilla, cuando el material se desperdicia, PUCTT” del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-ACIMK2-O1, debido a la diferencia de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por 27,438.7 m<sup>3</sup> contra lo cuantificado conforme a los planos del proyecto por 25,663.0 m<sup>3</sup>, lo que da una diferencia de 1,775.7 m<sup>3</sup> pagados de más que multiplicados por el precio unitario de 292.08 pesos por m<sup>3</sup> da como resultado el monto observado.
- 185.6 miles de pesos integrados por 100.8 miles de pesos en el concepto núm. 10, referente al “Riego de liga con emulsión asfáltica tipo PCR-65, PUCTT” del contrato de obra pública a precios unitarios núm. 039-O21-ACIMK2-O1, debido a la diferencia de volúmenes entre lo estimado y lo pagado por 142,989.5 litros contra lo cuantificado conforme a los planos del proyecto por 135,260.4 litros, lo que da una diferencia de 7,729.1 litros pagados de más que multiplicados por el precio unitario de 13.04 pesos por litro da como resultado el monto observado; más 84.8 miles de pesos en los conceptos núms. 8 y 12, referentes a la “Construcción de base asfáltica elaborada en planta” y el “Suministro de cemento asfáltico tipo AC-20”, del mismo contrato, debido a la duplicidad de pago en dichos conceptos en el km 2+092.50 al km 2+120.00, por lo que se pagó dos veces el mismo volumen de 24.8 m<sup>3</sup> que multiplicado por el precio unitario del primer concepto de 2,073.21 pesos por metro cúbico da como resultado un monto de más de 51.4 miles de pesos, más 2.5 toneladas duplicadas del segundo concepto que multiplicadas por el precio unitario correspondiente de 13,364.22 pesos por tonelada da como resultado un monto de 33.4 miles de pesos.

**Agencia Espacial Mexicana**

**Investigación, Estudios y Proyectos en Materia Espacial**

Auditoría de Desempeño: 2022-1-09JZN-07-0009-2023

Modalidad: Presencial

9

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que por medio del Programa presupuestario E029 se realizaron investigaciones, estudios y proyectos en materia espacial, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Agencia Espacial Mexicana (AEM) en la operación del Programa presupuestario (Pp) E029 "Investigación, Estudios y Proyectos en Materia Espacial", en 2022, y se utilizaron como años de referencia el periodo 2018-2022, <sup>1/</sup> relativo al diseño del programa, las acciones de investigación, vinculación, difusión y capacitación realizadas en materia espacial; el ejercicio de los recursos y su costo-efectividad; la contribución del programa en el impulso del sector espacial, y los mecanismos de evaluación.

***Resultados***

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2022, el diseño del Pp E029 se ajustó a las actividades prioritarias que constituyen la política espacial, ya que su ámbito de actuación estuvo orientado a impulsar el sector espacial, y sus facultades se direccionaron, principalmente, a la generación de información científica y tecnológica en la materia, que esencialmente sirve como base para la toma de decisiones; sin embargo, al ser la política espacial un conjunto de estrategias vinculadas con actividades de desarrollo industrial, telecomunicaciones, seguridad nacional y sustentabilidad ambiental, el organismo dispone de una limitada estructura normativa, programática y presupuestal que puede repercutir en la atención eficaz de las necesidades identificadas, así como en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de mediano plazo en materia espacial.

En cuanto a las investigaciones, se desarrollaron los 12 proyectos programados, en materia de desarrollo espacial, de telecomunicaciones satelitales, de satélites pequeños y de exploración espacial, de los cuales el 83.3% (10) fueron concluidos y el 16.7% (2) se encuentran pendientes.

En término de vinculación institucional, se llevó a cabo la coordinación, colaboración y participación con 33 instituciones en los ámbitos académico, público y privado para impulsar las capacidades del sector espacial, de las cuales 66.7% (22) fueron con entidades nacionales y 33.3% (11) internacionales. Con las 33 instituciones involucradas se desarrollaron 36 actividades de vinculación que estuvieron relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico espacial.

Respecto de la difusión y divulgación de actividades espaciales, se realizaron 42 actividades de difusión, de las cuales el 54.8% (42) fueron boletines de materiales noticiosos de comunicación en materia espacial, con un impacto social de 1,906 réplicas en sitios de internet, y el 45.2% (19) correspondió a proyectos de difusión en materia espacial, con 2,130 réplicas en medios digitales; asimismo, el organismo reportó que realizó 7 actividades de divulgación, 42.8% (3) fueron recortables, 28.6% (2) carteles y 28.6% (2) infografías, las cuales fueron dadas a conocer mediante redes sociales y mediante el evento "noche de estrellas".

En relación con la formación de especialistas, se efectuaron 48 actividades de capacitación, de las cuales el 41.7% (20) fueron conferencias, el 33.3% (16) paneles informativos y de discusión, el 10.4% (5) talleres, el 6.3% (3)

---

<sup>1/</sup> El periodo de referencia fue seleccionado de conformidad con la metodología de la ASF para el uso de métodos cuantitativos y cualitativos aplicados a la auditoría. Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, Auditoría Superior de la Federación, **Métodos Cuantitativos y Cualitativos Aplicados a la Auditoría**, 2012, p. 31.

certificaciones enfocadas al desarrollo de la industria, el 4.2% (2) pláticas informativas, el 2.1% (1) seminarios de emprendimiento y el 2.1% (1) becas para llevar a cabo estudios de maestría y doctorado.

En lo referente al ejercicio de los recursos, la AEM ejerció 51,500.5 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp E029, cifra inferior en 17.2% (10,706.9 mdp) a los 62,207.4 miles de pesos aprobados, e igual al monto modificado. Respecto de la relación costo-efectividad del Pp E029, durante el periodo 2019-2022, el presupuesto ejercido del programa presentó una disminución del 12.1% en promedio anual, al pasar de 75,877.3 mdp, a 51,500.5 mdp, y mostró la reducción más considerable en 2022. Asimismo, respecto de los indicadores relacionados con los procesos sustantivos del programa referente a los estudios, vinculación, capacitación y publicaciones, se determinó que cumplieron con la meta establecida, lo cual indicó que existe un incremento en el costo-efectividad ya que, a pesar de los recortes presupuestales que ha experimentado, su efectividad respecto de las metas programadas no se ha visto mermada; sin embargo, resulta importante analizar su naturaleza jurídica como premisa para fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales de esta institución a fin de garantizar su fortalecimiento a largo plazo.

En cuanto al cumplimiento del objetivo del programa, el organismo atendió al 8.3% (40) de los 481 actores del sector espacial que conformaron su población potencial, mediante el desarrollo de actividades educativas y de divulgación. Aunado a ello, se desconoció en qué medida se impulsó a los actores del sector espacial, social, público y privado, y si se contribuyó al desarrollo económico incluyente mediante el desarrollo de infraestructura, ciencia y tecnología espaciales, por medio de la operación del Pp E029, debido a las ambigüedades que se identificaron, tanto en la definición del objetivo del programa como en la determinación del problema público que se pretendió atender, además de la falta de vinculación que existe entre las facultades de la AEM, el diseño del programa y los objetivos de mediano plazo.

#### ***Consecuencias Sociales***

En 2022, aun cuando la AEM ejerció 51,500.5 miles de pesos en la operación del Pp E029, que fueron destinados a la realización de 12 investigaciones de carácter técnico-científico en materia espacial; la colaboración con 33 instituciones en los ámbitos académico, público y privado de los entornos nacional e internacional para impulsar las capacidades del sector espacial; la difusión de 42 boletines noticiosos; la divulgación de 7 actividades en materia espacial, y el desarrollo de 48 actividades de capacitación para la formación de especialistas; la falta de vinculación que existe entre sus facultades, la orientación del programa y los objetivos del sector de infraestructura, comunicaciones y transportes; así como la limitada estructura normativa, programática y presupuestal con la que se dispone para dar cumplimiento a los objetivos institucionales puede poner en riesgo la atención eficaz de las necesidades del sector y, en consecuencia, la consolidación y el fortalecimiento de la política espacial.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

#### ***Dictamen***

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, si bien la AEM, mediante la operación del Pp E029 “Investigación, estudios y proyectos en materia espacial”, realizó 12 investigaciones de carácter técnico-científico; colaboró con 33 instituciones en los ámbitos académico, público y privado de los entornos nacional e internacional para impulsar las capacidades del sector espacial; difundió 42 boletines noticiosos; divulgó 7 actividades en materia espacial, y desarrolló 48 actividades de capacitación para la formación de especialistas; su limitada estructura normativa, programática y presupuestal, y la falta de vinculación que existe entre sus facultades y los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, la consolidación y el fortalecimiento de la política espacial, por lo que resulta importante analizar su naturaleza jurídica como premisa para fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales de esta institución, a fin de que constituya una base sólida que permita asegurar su progresivo fortalecimiento y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

***Sugerencias a la Cámara de Diputados***

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y la Comisión de Hacienda y Crédito Público, entre otras, analice la naturaleza jurídica de la Agencia Espacial Mexicana, para que sea la necesaria en términos de recursos humanos, materiales y presupuestales y pueda dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, así como el de consolidar una base sólida en términos espaciales y tecnológicos o, en su caso, analice la factibilidad de incorporar en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal atribuciones a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en materia espacial, a fin de diseñar, conducir y ejecutar, en conjunto con la Agencia Espacial Mexicana, los objetivos, estrategias, y acciones de la Política Espacial vinculadas con actividades de desarrollo industrial, telecomunicaciones, seguridad nacional, y sustentabilidad ambiental, y con ello, enfrentar eficazmente las necesidades del sector.

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.****Disponibilidades del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-2-3890M-19-0030-2023

Modalidad: Presencial

30

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

**Objetivo**

Fiscalizar las disponibilidades del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., para verificar que se autorizaron, administraron, ejercieron y registraron de acuerdo con la normativa aplicable.

**Alcance****CUENTAS DE BALANCE**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	549,343.2
Muestra Auditada	549,341.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo seleccionado de la auditoría, por 549,343.2 miles de pesos, corresponde al "Efectivo y equivalentes de efectivo" del Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2022 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE); la muestra por 549,341.7 miles de pesos, se integra por los siguientes conceptos:

INTEGRACIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES DEL CIDE  
UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Efectivo	1.5	0.0	0.0
Banco/ Tesorería	157,958.8	157,958.8	28.8
Inversiones temporales (hasta tres meses)	391,382.9	391,382.9	71.2
Efectivo y equivalentes de efectivo	549,343.2	549,341.7	100.0

FUENTE: Estado de Situación Financiera del CIDE al 31 de diciembre de 2022

Los conceptos de "Bancos/Tesorería" e "Inversiones temporales (hasta tres meses)" por 549,341.7 miles de pesos, se integraron por 49 subcuentas contables, de las cuales 21 operaron recursos fiscales y propios, con un saldo por 532,480.0 miles de pesos (96.9%), y 28 administraron recursos para proyectos con terceros, por 16,861.7 miles de pesos (3.0%).

De la muestra por 549,341.7 miles de pesos, con 49 cuentas bancarias, se verificó la formalización, y el registro e inscripción de las cuentas, en los casos aplicables, ante la Tesorería de la Federación (TESOFE); también, que las inversiones se realizaron de conformidad con la normativa.

Para las pruebas de cumplimiento, se consideraron 350,362.7 miles de pesos, que corresponden al saldo de 2 cuentas bancarias que concentraron los recursos líquidos y de inversión del extinto "Fideicomiso de Ciencia y Tecnología" número 1738-3, por 259,740.2 miles de pesos; y 5 cuentas de cheques por 90,622.5 miles de pesos, para verificar la realización de las conciliaciones bancarias mensuales y el tratamiento contable de las partidas en conciliación por concepto de movimientos en tránsito, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA PARA PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO  
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de cuenta.	Tipo de cuenta	Saldo contable
1	187186-2	INVERSIÓN	259,740.2
2	1155529073	CHEQUES	0.0
Subtotal			259,740.2
1	4011747771	CHEQUES	255.4
2	4011747797	CHEQUES	780.2
3	4039603584	CHEQUES	80,002.00
4	4065710873	CHEQUES	9,416.80
5	4065710865	CHEQUES	168.1
Subtotal			90,622.5
Total			350,362.7

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CIDE.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

**Resultados**

- Se careció de la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de su Estatuto General; no se evidenció la modificación de su acta constitutiva, por la adición de un asociado; ni se difundió el Manual de Organización ni los Lineamientos que regulan el uso y Destino de los Recursos Autogenerados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- En 2022, no se tuvo una estructura orgánica autorizada y registrada, ya que hasta diciembre inició los trámites para regularizar movimientos de 2014 a 2022, lo que evidencia acciones extemporáneas por parte del CIDE.
- Los órganos colegiados no formalizaron sus actas conforme a la normativa.
- Respecto de los ingresos fiscales no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se evidenció el reintegro extemporáneo a la TESOFE por 12,712.4 miles de pesos (17 de abril de 2023), pero no el depósito de las cargas financieras correspondientes.
- Con la revisión de las 49 cuentas bancarias que se manejaron del ejercicio 2022, se detectó lo siguiente: de 17 cuentas no se proporcionaron los contratos suscritos con las instituciones bancarias; en 30, no se evidenció la actualización de firmas autorizadas; en 7, no se evidenció el registro ante TESOFE; y en otras 7, no se proporcionaron las órdenes de instrucción de las inversiones realizadas; asimismo, no se depuraron 6 cuentas bancarias canceladas en sus registros contables.
- Al 31 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada no documentó 32 registros contables por 471.1 miles de pesos, que estaban en proceso de conciliación, lo que generó que no contara con información contable veraz, confiable y oportuna.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

8 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

**Dictamen**

El presente se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las disponibilidades del Centro de



Investigación y Docencia Económicas, A.C., para verificar que se autorizaron, administraron, ejercieron y registraron de acuerdo con la normativa aplicable, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se careció de la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de su Estatuto General; no se evidenció la modificación de su acta constitutiva, por la adición de un asociado, ni se difundieron el Manual de Organización ni los Lineamientos que regulan el uso y Destino de los Recursos Autogenerados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Respecto de los ingresos fiscales no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se evidenció el reintegro extemporáneo a la TESOFE por 12,712.4 miles de pesos (17 de abril de 2023), pero no el depósito de las cargas financieras correspondientes.
- En la revisión de las 49 cuentas bancarias que se manejaron del ejercicio 2022, se detectó que en 17 cuentas no se proporcionaron los contratos suscritos con las instituciones bancarias; en 30, no se evidenció la actualización de las firmas autorizadas; en 7, no se evidenció el registro ante la TESOFE, y en otras 7, no se proporcionaron los órdenes de instrucción de las inversiones realizadas; asimismo, no se depuraron 6 cuentas bancarias canceladas en sus registros contables.
- Al 31 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada no documentó 32 registros contables por 471.1 miles de pesos que estaban en proceso de conciliación, lo que generó la falta de información contable veraz, confiable y oportuna.
- El CIDE careció de una estrategia financiera y de los lineamientos para la inversión de disponibilidades financieras, que le permitieran invertir en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento sus disponibilidades financieras, lo que provocó que 205,345.8 miles de pesos no generaran rendimientos o intereses durante el periodo de enero a noviembre de 2022.